



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Referencia:	2023/8124X
Asunto:	AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS/AS VECINOS DE OROPESAR DEL MAR QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO AÑO 2023
Procedimiento:	Solicitud ayudas al transporte para alumnos que cursan estudios homologados que no se impartan en esta localidad
Interesado:	
Representante:	
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (MTM)	

Visto el expediente que se sigue para la concesión de ayudas del gasto que supone el transporte para los alumnos/as estudiantes empadronados en el municipio de Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en el municipio y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana fuera del término municipal y dentro del territorio nacional en el que consta la siguiente documentación:

Providencia de incoación de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 10 de agosto de 2023, justificativa de la línea de subvenciones que nos ocupa.

Las bases reguladoras de la convocatoria para el ejercicio 2023 y que incluirán las ayudas para sufragar el gasto que supone el transporte para los alumnos/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en el municipio y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023 fuera del término municipal y dentro del territorio nacional.

Informe forme de la Dirección General de Administración Local sobre inexistencia de duplicidades de fecha 15/05/2023 estableciendo que *“No hi ha duplicitat en relació amb la concessió de ajudes al transport escolar per a l'alumnat que curse estudis postobligatoris fora d'Oropesa, sempre que es porte a efecte en els termes exposats en els informes referenciats”*.

Informe de la Dirección General de Administración Local sobre la sostenibilitat financiera de fecha 24/05/2023 con RE 2023008052 en el Ayuntamiento de Oropesa del Mar relativo a la sostenibilidad financiera respecto al artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local. Expone *“...queda acreditada que l'exercici*



AYUNTAMIENTO

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

de la competencia indicada no posa en risc la sostenibilitat financera del conjunt de la Hisenda Municipal”.

Informe de la Técnico Medio de Educación de fecha 10 de agosto de 2023 en el que se informa favorablemente, y a la vista de los informes emitidos por la administración autonómica, el establecer una línea de subvención para sufragar el gasto que supone el transporte para los alumnos/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en el municipio y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana fuera del término municipal y dentro del territorio nacional.

VISTO que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023001932 de fecha 27/09/2023 se procedió a aprobar las bases reguladoras de las ayudas al transporte para alumnos/as estudiantes empadronados en Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o de la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023.

VISTO que en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 122 de fecha 3/10/2023 se publican las bases reguladoras de las ayudas al transporte para alumnos/as estudiantes empadronados en Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o de la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023.

Procede a abrir la convocatoria pública de las subvenciones para las ayudas al transporte para alumnos/as estudiantes empadronados en Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o de la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023, convocatoria que se regirá por lo expuesto en las bases reguladoras específicas y por la Ordenanza General reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006 y publicadas en el BOP nº 12 de 27 de enero de 2007. En aquello que no esté previsto en estas disposiciones será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en lo que respecta a la concesión de subvenciones públicas.

CONSIDERANDO que en la aplicación presupuestaria 326/48100 “Otras Transferencias” del presupuesto municipal vigente existe crédito retenido, adecuado y suficiente para atender al importe para atender a la convocatoria de las las ayudas al transporte para alumnos/as estudiantes empadronados en Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o de la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023. por importe de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS).

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria de la línea subvencional cuyo texto podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

CONSIDERANDO las competencias atribuidas a la Alcaldía Presidencia según lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista del informe de fecha 5 de octubre de 2023 favorable del Técnico de Gestión de Secretaría que consta en el expediente administrativo relativo a la convocatoria de las ayudas al gasto del transporte de los alumnos/as empadronados en Oropesa que cursen estudios postobligatorios.

Así pues a la vista de ello y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 respectivamente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Abrir la convocatoria pública de las subvenciones destinadas al fomento de la educación concretamente las ayudas al transporte para alumnos/as estudiantes empadronados en Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o de la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la presente convocatoria subvencional con cargo a las aplicación presupuestaria del vigente presupuesto para el ejercicio 2023 por importe de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48100 "Otras Transferencias".

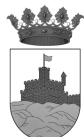
TERCERO.- Esta convocatoria se hará publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oropesa del Mar y en la sede electrónica del Ayuntamiento web municipal www.oropesadelmar.es.

CUARTO.- La finalidad y beneficiarios de las mismas: estudiantes empadronados/as en el municipio de Oropesa del Mar que cursan estudios que no se impartan en esta localidad y homologados por el Ministerio de Educación o la Generalitat Valenciana durante el curso 2022/2023 fuera del término municipal y dentro del territorio nacional.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación **se iniciará** con la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón a través de las base de datos nacional de subvenciones (BDNS) y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar. **El plazo de solicitudes será de 10 DIAS HÁBILES.**

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará según los modelos que para tal efecto constan en catalogo de trámites de la **sede electrónica Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es)**.

(sede electrónica oropesadelmar.es / catalogo de trámites / subvenciones)



A Y U N T A M I E N T O

DE

12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

También estarán a su disposición en el departamento de subvenciones y en el Servicio de Atención al ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Las solicitudes se registrarán electrónicamente a través de la sede electrónica oropesadelmar.es o de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Oropesa sito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) sito en Calle Laura Cervellón n.º 5 A de Oropesa del Mar.

La solicitud debidamente cumplimentada y firmada se deberá acompañar de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I., o N.I.E. del solicitante.

Justificante que acredite la matriculación en el curso 2022/2023 en cualquier enseñanza universitaria o en la realización de cualquier otro estudio homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana.

Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Hacienda Estatal, como Autonómica y Local) y de la Seguridad Social.

Declaración de no estar incurso en las causas previstas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (este documento se facilitará por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar).

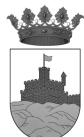
“Ficha de Terceros” con la certificación de la oficina bancaria donde figure el “Código de Cuenta Cliente” del solicitante sellada por la entidad bancaria y firmada por el solicitante.

La acreditación del requisito de estar empadronado a que se refiere la base 3ª, será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que los solicitantes tengan que aportar documentación sobre ello.

Si los documentos exigidos, ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Examinadas las solicitudes el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de



AYUNTAMIENTO

DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oropesa y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Las comunicaciones y notificaciones relativas al procedimiento subvencional se realizarán a través de su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

SEXTO.- Criterios de Valoración:

1º) Estar empadronado en Oropesa del Mar, al menos, un año natural antes, a contar desde el momento del inicio del plazo para la presentación de instancias.

2º) Contar en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias con menos de 30 años de edad.

3º) Estar matriculado en el curso 2022/2023 al menos en 5 asignaturas en cualquier enseñanza universitaria, entendiéndose por tal las relativas a grado, diplomaturas, licenciaturas e ingenierías (técnicas o superiores) de carácter universitario, o cualquier estudio que sea homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana.

Los estudios se tienen que cursar en centros adscritos a la Universidad o en centros oficiales homologados por la Generalitat Valenciana (entendiéndose por ello, también los que se cursen en la Escuela Oficial de Idiomas y en los Conservatorios de Música y Danza).

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma y a efectos de la elaboración de la propuesta de concesión por parte de la Comisión Técnica de Valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Puntos
Desplazamientos a menos de 70 kilómetros	100
Desplazamientos a más de 70 kilómetros	120

SEPTIMO.- El órgano instructor será el departamento de subvenciones municipal, siendo el instructor del procedimiento el Técnico del Servicio.

Corresponderán al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios al Departamento de Educación.
- Evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con la presente convocatoria.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

OCTAVO.- Procedimiento de concesión: Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Vocales: Concejal de Educación.
Concejal de Servicios Sociales.
Técnico de Educación y Técnico de Servicios Sociales

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Los expresados podrán designar suplente para el caso de que no puedan asistir a la Comisión Técnica de Valoración.

Tras la solicitud de los informe técnicos que considere oportunos y el estudio de la documentación y solicitudes presentadas, la Comisión Técnica de Valoración, valorará la documentación presentada, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases.

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma y a efectos de la elaboración de la propuesta de concesión por parte de la Comisión Técnica de Valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Puntos
Desplazamientos a menos de 70 kilómetros	100
Desplazamientos a más de 70 kilómetros	120

La Comisión Técnica de Valoración realizará una propuesta de resolución provisional que elevará a la Alcaldesa-Presidenta para que dicte la Resolución definitiva del concurso, concediendo en todo o en parte, o denegando las solicitudes formuladas.

La Resolución de la Alcaldía será motivada, así como las sucesivas Resoluciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Crédito presupuestario

Los créditos presupuestarios destinados a la presente convocatoria ascienden a 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48100 "Otras Transferencias" del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

DECIMO.- Pago de la Subvención: El importe máximo de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria no excederán por solicitante de 120,00 euros y 100,00 euros en función de la distancia del desplazamiento.

UNDECIMO.- Comunicar y dar traslado al Departamento de Educación y de Intervención Municipal a los efectos oportunos.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

DECIMOSEGUNDO.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. Organo ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. Organo: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad

Fecha fiscalización: 19/10/2023

Realizado por la Intervención Municipal

INTERVENIDO Y CONFORME